



**RESPONDE OBSERVACIÓN**  
**ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN**  
**CURRICULAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**ABOGADO/A**  
**PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA**  
**ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CORPORACIÓN DE**  
**ASISTENCIA JUDICIAL**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

---

<b>BASES</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTES</b>
<b>CP 015-2022</b>	<b>4</b>

**AGOSTO 2022**

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:**

Que con fecha 16 de agosto de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante doña María Belén Godoy Zárate, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados,

Junto con saludar, quisiera formular observaciones respecto a la evaluación formal de antecedentes del Concurso Público de Abogado (a) para la línea de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes Región de Coquimbo, Código CP 015-2022.

Si bien es cierto según resolución de fecha 12 de agosto del presente, he sido reprobada por no acompañar el listado de asistencia de las audiencias de manera permanente en los Tribunales de Justicia, he acompañado certificado de fecha 02 de agosto del corriente de la Juez Presidente del Juzgado de Familia de Coquimbo Sra. Marcela Villegas Macuada, dando cuenta de mi labor como curador ad-litem como funcionaria de la Corporación de Asistencia Judicial desde octubre de 2021, indicando lo siguiente: *"La curadora ha marcado presencia en Tribunal, al asistir y participar de las audiencias de las causas en las que ha sido designada."* De lo anterior se puede concluir la asistencia a audiencias de manera permanente, no obstante no indicar el número exacto de audiencias.

Que, si bien es cierto no señala el número exacto de la asistencia de audiencia indica la Magistrada: *"La curadora ha mostrado responsabilidad frente a las designaciones efectuadas por el Tribunal, a pesar de haber superado latamente los cupos asignados por su zonal."* Demostrando así, las competencias, compromiso y responsabilidad al asumir mi cargo como Curador ad-litem.

Junto con lo anterior, el certificado de fecha 02 de agosto del presente, doña Ximena Dorich Rojas la Abogada Jefe de esta institución consultorio de Coquimbo indica lo siguiente: *"La profesional cuenta con una vasta experiencia en litigación en primera instancia ante los Tribunales de Familia"*. Confirmando nuevamente mi asistencia constante en audiencia en representación de los NNA que he sido designada.

De acuerdo a lo anterior solicito reconsiderar mi postulación para esta etapa por cuanto cumplo con los requisitos indicados en las bases con los documentos acompañados y que en este acto complemento con el certificado de fecha 16 de agosto del corriente emitido por don Belfor Olivares, Administrador del Juzgado de Familia de Coquimbo, dando cuenta de todas las audiencias que he comparecido antes ese Tribunal.

En espera de una respuesta favorable, saluda atentamente a Uds.

Abogada Curadora de la Corporación de Asistencia Judicial

Consultorio Coquimbo.

## **2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:**

Se revisan los antecedentes presentados por doña María Belén Godoy Zárate, constatándose que con fecha 12-08-2022, se publica los resultados del Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección Público CP 015-2022, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.


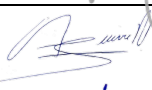


### **2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR**

El día 12-08-2022 se publicó Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección CP 015-2022, se verifica que doña María Belén Godoy Zárate, postuló a Proceso de Selección Abogado/a para La Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes Corporación de Asistencia Judicial Región de Coquimbo.

El Comité de Selección reviso nuevamente la documentación presentada en la postulación, específicamente la letra g) acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia constatándose que la postulante no adjunta el documento en su postulación y de acuerdo a lo señalado en las bases, no se puede recibir documentos por otro medio.

**3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 015-2022 aprobada por Resolución Exenta N° 1267 de fecha 27 de julio de 2022, este comité no acoge la observación presentada por doña María Belén Godoy Zárate, el postulante mantiene su estado reprobado.

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Marcos López Julio	Director Regional de la Región de Coquimbo		19-08-2022
Cecilia Aguirre Nova	Jefa Subdirección de las Personas	 	19-08-2022
Matías Moreno Campos	Apoyo Subdirección de las Personas		19-08-2022